

## ANUNCIO

De conformidad con la cláusula décima de las Bases que rigen la convocatoria para la “Constitución mediante concurso de una bolsa de empleo de personal laboral para el puesto de limpieza de edificios e instalaciones municipales para cubrir las necesidades que se produzcan mediante contrataciones laborales temporales”, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la constitución de la Bolsa de empleo, con el siguiente literal:

D. Rafael García-Patos Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos (Toledo),

VISTO que publicada la convocatoria del procedimiento de constitución de la bolsa de trabajo, que estuvo abierto durante un plazo de quince días naturales a contar desde su publicación y cuyo plazo para presentación de solicitudes finalizó el día 19 de mayo de 2021, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobó por Decreto de Alcaldía n.º 203/2021 con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos y, por Decreto de Alcaldía n.º 215/2021 con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos, se designó a los miembros de la Comisión de valoración y se les emplazó a la constitución y reunión de la mesa para la baremación de los candidatos para el día 14 de junio de 2021.

VISTA la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 14 de junio de 2021, con la finalidad de proceder a la constitución mediante concurso de una bolsa de empleo de personal laboral para el puesto de limpieza de edificios e instalaciones municipales para cubrir las necesidades que se produzcan mediante contrataciones laborales temporales.

Finalizado el proceso selectivo mencionado, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y en virtud de la normativa reguladora del procedimiento de selección de las entidades, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, vengo en dictar el presente,

### DECRETO

**PRIMERO.-** Constituir la BOLSA de empleo de personal laboral para el puesto de limpieza de edificios e instalaciones municipales para cubrir las necesidades que se produzcan mediante contrataciones laborales temporales, que conforme a lo establecido en las bases de la citada convocatoria, quedará integrada por los siguientes aspirantes:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	TOTAL
1	Eva María López Torremocha	03834****	1,75
2	Natalia Amarillo del Álamo	46833****	1,63333333
3	Esther Martínez Fuentes	20255****	1,33486667
4	Sonia Lorente Sánchez	03863****	1,26333333
5	Mónica Rodríguez Lugo	03873****	1,23833333
6	Daniel Rodríguez Delgado	03887****	1
7	Mª Pilar Arias Lucas	05658****	0,91
8	Almudena López López	03862****	0,80333333
	<b>Empatados a 0,75:</b>		
9	Alicia Arias Rodríguez	03962****	0,75





10	Laura Isabela Artenie	X8194****	0,75
11	Roberto Berrocoso Pintado	03856****	0,75
12	María del Carmen Cabeza de Gracia	70345****	0,75
13	María del Carmen Gutiérrez Guisado	01915****	0,75
14	Ana Belén Sánchez Iglesias	03894****	0,75
	<b>Solo una persona con 0,50 puntos</b>		
15	Sandra Penalva Castillo	40337****	0,5
	<b>Empatados a 0 puntos:</b>		
16	María Teresa Fernández Piña	03846****	0
17	Jesús García-Patos Rojo	03907****	0
18	Diego Iglesias Nicolás	03855****	0
19	Ignacio Iglesias Nicolás	03855****	0
20	Leticia López García	03924****	0
21	María Paz Sánchez Lumbreras	03818****	0

**SEGUNDO.-** Iniciar los llamamientos en los supuestos de vacante o sustitución del puesto de limpiadora, aplicando los criterios y las normas de funcionamiento recogidas en las Bases que rigen la convocatoria y que fueron aprobadas por Decreto de ésta Alcaldía, nº260/2021 de fecha 4 de mayo de 2021. Comenzar con el primer llamamiento, debido a la baja por enfermedad común de la titular del puesto.

**TERCERO.-** Publicar en extracto comprensivo el listado aprobado en éste acto, en el tablón de edictos municipal así como en la página web del Ayuntamiento de Layos [www.layos.org](http://www.layos.org).

**CUARTO.-** Dar traslado a los servicios de personal de la presente, adjuntando las condiciones recogidas en las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Layos a 15 de junio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Rafael García-Patos Benito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



